



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2017-MDP/C

Pachacamac, 28 de Diciembre del 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Diciembre del 2017, el Informe N° 516-2017-MDP/GSCMA-SGGRD de fecha 08 de Setiembre del 2017, Memorandum N° 429-2017-MDP/GPP de fecha 10 de Octubre del 2017, Informe N° 469-2017-MDP/GAJ de fecha 20 de Noviembre del 2017 e Informe N° 742-2017-MDP/GSCMA-SGGRD de fecha 01 de Diciembre del 2017, emitidos por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, sobre proyecto de "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE AFECTACIÓN EN USO PARA LA INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD DE ALMACEN ADELANTADO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC", y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el Artículo IV de la citada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."

Que, el Artículo 195° de la norma constitucional citada, señala que "(...) los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, son competentes para (...) 8) Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, (...)."

Que, mediante Informe N° 516-2017-MDP/GSCMA-SGGRD de fecha 08 de Setiembre del 2017, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, hace de conocimiento que el Convenio firmado por la Municipalidad Metropolitana de Lima y esta entidad venció el 18 de Setiembre del 2017, por lo que requiere la suscripción de un nuevo convenio; asimismo, precisa que durante la vigencia del anterior convenio se atendió a 14 familias afectadas y 31 familias damnificadas, siendo atendidas en el menor tiempo posible, quienes han mostrado su agradecimiento a la institución municipal por el apoyo brindado, por lo que remite para su aprobación el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional de afectación en uso para la instalación y operatividad de almacén adelantado de bienes de ayuda humanitaria entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pachacamac".



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, con Memorandum N° 429-2017-MDP/GPP de fecha 10 de Octubre del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opina a favor de la aprobación del "Convenio de Cooperación Interinstitucional de afectación en uso para la instalación y operatividad de almacén adelantado de bienes de ayuda humanitaria entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y a Municipalidad Distrital de Pachacámac", incorporando algunas observaciones.

Que, a través del Informe N° 469-2017-MDP/GAJ de fecha 20 de Noviembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, encuentra viable la suscripción del convenio en mención; por lo que, previo al sometimiento del Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres deberá de otorgar la conformidad a las observaciones planteadas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorandum N° 429-2017-MDP/GPP de fecha 10 de Octubre del 2017.

Que, con Informe N° 742-2017-MDP/GSCMA-SGGRD de fecha 01 de Diciembre del 2017, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, otorga conformidad a las opiniones planteadas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y solicita la aprobación del proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional de afectación en uso para la instalación y operatividad de almacén adelantado de bienes de ayuda humanitaria entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pachacámac".

Que, el "Convenio de Cooperación Interinstitucional de afectación en uso para la instalación y operatividad de almacén adelantado de bienes de ayuda humanitaria entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pachacámac", tiene como objeto "(...) establecer acciones de cooperación mutua entre las partes a fin de ejecutar acciones de respuesta inmediata ante situaciones de emergencia de conformidad a lo establecido en la Gestión del Riesgo de Desastres al amparo de la Ley N° 29664 y su Reglamento, a fin de garantizar la atención adecuada y pertinente a la población damnificada por un desastre derivado de un fenómeno natural o inducido por la acción humana, ocurrido en zonas vulnerables."

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."

Que, el numeral 23) del Artículo 20° de la Ley citada, señala como atribución del Alcalde "Celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones."

Que, según el Artículo 41° de la norma acotada, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 26) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por el voto MAYORITARIO de los Señores Regidores, se:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE AFECTACIÓN EN USO PARA LA INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD DE



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ALMACEN ADELANTADO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE AFECTACIÓN EN USO PARA LA INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD DE ALMACEN ADELANTADO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y demás unidades orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: DISPENSAR el trámite de aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE